

La Orden de esta Consejería de 1 de agosto de 1995 (BOJA núm. 114 de 18 de agosto), vino a establecer, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas para la concesión de las ayudas previstas en el artículo 6, punto 2 del Real Decreto-Ley 4/95 de 12 de mayo (BOE núm. 118 de 18 de mayo) y en el artículo 2.º, Medida 1.ª del Decreto 140/95 de 23 de mayo (BOJA núm. 93 de 30 de junio), de la Junta de Andalucía, que establecen medidas para paliar los efectos producidos por la sequía.

El artículo 17 de la Orden citada en el párrafo anterior, sobre la formalización de los préstamos y pagos de ayudas, establece, en su apartado 1.1, la fecha límite de 31.1.96 para la formalización de las pólizas de préstamo, extremo que quedó recogido en el apartado de los Convenios firmados con las Entidades Financieras.

El volumen de reconocimientos emitidos, así como la coincidencia, tanto en el mes de diciembre como en el de enero, de un número elevado de días festivos, aconseja ampliar el plazo de formalización de los préstamos.

Por todo ello, en uso de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero: Se amplía el plazo establecido en el artículo 17.1.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 1 de agosto de 1995 (BOJA núm. 114 de 18 de agosto), para que los interesados puedan formalizar las pólizas de préstamo hasta el 15 de marzo de 1996.

Segundo: Se suscribirán Cláusulas Adicionales a los Convenios de Colaboración ya suscritos por las Entidades Financieras, para la instrumentación de estos préstamos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de la presente Orden.

Segunda: Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para este ejercicio 1995.

En base al Programa «Fomento de la Contratación Indefinida Derivada de los Contratos de Aprendizaje», se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: FCI-1/95-JA.
Entidad: Luis Sánchez Jiménez.
Importe: 478.027 ptas.

Expediente: FCI-2/95-JA.
Entidad: Merchandxauen, S.L.

Importe: 997.854 ptas.

Expediente: FCI-3/95-JA.
Entidad: Diego Martín Rodríguez y otra.
Importe: 432.020 ptas.

Expediente: FCI-4/95-JA.
Entidad: Contanen, S.L.
Importe: 519.955 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1995 mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Jaén, 30 de noviembre de 1995.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para el ejercicio 1995.

En base a la medida «Centros Especiales de Empleo», englobado en el marco de los Programas de Fomento de Empleo para Minusválidos, se ha concedido ayuda a la siguiente entidad:

Expediente: ILPT-1/95-JA.
Entidad: CEE «Jardines Urbanos».
Importe: 2.395.665 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1995 mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Jaén, 5 de diciembre de 1995.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar determinadas ayudas públicas concedidas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1995 (BOJA núm. 43 de 17 de marzo), y de conformidad con el art. 21. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas determinadas ayudas concedidas en el ámbito competencial del I.A.S.S., a los siguientes destinatarios y en las cuantías que se cita:

INSTITUCIONAL PRIVADA

1. PERSONAS CON MINUSVALIA